

Adopción de Prácticas de Gobierno Corporativo

Evaluación 31.12.2017

Práctica		Adopción	
1. Del funcionamiento y composición del directorio			
a) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a éste el proceso de conocimiento y comprensión de:		SI	NO
i.	<p>Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del directorio aquellos tienen esta condición.</p> <p>Explicación: El Directorio cuenta con un procedimiento para la inducción de cada nuevo Director, es decir de todos aquellos nuevos directores que hayan sido elegidos y no hayan ejercido anteriormente en la Sociedad, por medio del cual se informa respecto de la Sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la Sociedad y al Directorio.</p>	X	
ii.	<p>Los grupos de interés relevantes que ha identificado la identidad, así como de las razones por las que en opinión del directorio aquellos tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquellos.</p> <p>Explicación: Los nuevos directores sostendrán una reunión con el Gerente General, para informarle respecto de la Sociedad en general, de su historia y de sus principales negocios, los grupos de interés y los mecanismos de relación.</p>	X	
iii.	<p>La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal, y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el directorio.</p> <p>Explicación: Los nuevos directores sostendrán una reunión con el Gerente General, para informarle respecto de la misión, visión y valores que guían el actuar de la sociedad, la situación financiera y contable de la Sociedad, y las políticas aprobadas en directorio, en particular aquellas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos.</p>	X	
iv.	<p>El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la entidad, al directorio y sus ejecutivos principales.</p> <p>Explicación: Los nuevos directores sostendrán una reunión con el Asesor Legal, para informarle del marco jurídico vigente que sea más relevante aplicable a la Sociedad y su Directorio.</p>	X	
v.	<p>Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del directorio, mediante ejemplos</p>	X	

	<p>de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes.</p> <p>Explicación: Los nuevos directores sostendrán una reunión con el Asesor Legal, para informarle de los deberes de reserva, lealtad, diligencia e información, con ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos relevantes</p>		
vi.	<p>Los principales acuerdos adoptados en los últimos 2 años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas.</p> <p>Explicación: A todo nuevo Director se le entregará una versión digital y/o física, según requiera, dentro de los cinco días siguientes a su elección, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Últimas tres memorias anuales; ii. Últimos estados financieros trimestrales y últimos estados financieros anuales, con sus respectivos análisis razonados; iii. Copia de las actas de las sesiones de Directorio de los últimos 24 meses; iv. Últimos presupuestos anuales de la Sociedad y sus Filiales; v. La Política de gobierno corporativo; vi. El manual de conducta ética de la Sociedad vii. Un set con copia de los documentos descritos en el Alcance legal y marco regulatorio del documento de política corporativa. 	X	
vii.	<p>Las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.</p> <p>Explicación: A todo nuevo Director se le entregará una versión digital y/o física, según requiera, dentro de los cinco días siguientes a su elección, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Últimas tres memorias anuales; ii. Últimos estados financieros trimestrales y últimos estados financieros anuales, con sus respectivos análisis razonados; iii. Copia de las actas de las sesiones de Directorio de los últimos 24 meses; iv. Últimos presupuestos anuales de la Sociedad y sus Filiales; v. La Política de gobierno corporativo; vi. El manual de conducta ética de la Sociedad vii. Un set con copia de los documentos descritos en el Alcance legal y marco regulatorio del documento de política corporativa. 	X	
viii.	<p>Lo que en opinión del directorio es un conflicto de interés y como en opinión de este, o conforme al Código o Manual establecido al efecto, y sin perjuicio de aquellos conflictos de interés expresamente abordados por la ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiese presentar uno de ellos.</p> <p>Explicación: El manual de ética establece las definiciones de un conflicto de interés y el actuar requerido para cada caso.</p>	X	

b) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, que:		SI	NO
i.	<p>Define al menos anualmente las materias respecto de las cuales se harán capacitaciones a sus integrantes y el calendario de capacitaciones para el año correspondiente.</p> <p>Explicación: El directorio no cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, aunque define que, en la instancia de revisión de mejora del directorio, se revisará si es necesario alguna capacitación.</p>		X
ii.	<p>Como parte de esas materias contempla las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional.</p> <p>Explicación: El directorio no cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, aunque define que, en la instancia de revisión de mejora del directorio, se revisará si es necesario alguna capacitación.</p>		X
iii.	<p>Como parte de esas materias contempla los principales avances que se han dado en el último año a nivel local e internacional en lo referido a inclusión, diversidad y reportes de sostenibilidad.</p> <p>Explicación: El directorio no cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, aunque define que, en la instancia de revisión de mejora del directorio, se revisará si es necesario alguna capacitación.</p>		X
iv.	<p>Como parte de esas materias contempla las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se han ido implementando en el último año a nivel local e internacional.</p> <p>Explicación: El directorio no cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, aunque define que, en la instancia de revisión de mejora del directorio, se revisará si es necesario alguna capacitación.</p>		X
v.	<p>Como parte de esas materias contempla los fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local e internacional relacionadas con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.</p> <p>Explicación: El directorio no cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, aunque define que, en la instancia de revisión de mejora del directorio, se revisará si es necesario alguna capacitación.</p>		X

vi.	<p>Como parte de esas materias contempla una revisión de ejemplos de situaciones que configuran un conflicto de interés en el directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social.</p> <p>Explicación: El Directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un Director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere a situaciones que podrían terminar afectando el interés social.</p> <p>En cumplimiento de sus funciones, los directores deben actuar y tomar decisiones buscando siempre el beneficio para la Sociedad, y no basándose en intereses o relaciones personales, debiendo evitar cualquier conflicto de interés.</p>		X
vii.	<p>Difunde anualmente las materias sobre las que el último año se han realizado actividades de capacitación al directorio.</p> <p>Explicación: El directorio ha considerado estratégico las materias en las que se realizan capacitaciones por lo que lo ha considerado no difundir dichas actividades de capacitación</p>		X
c) El directorio cuenta con una política para la contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras legales o de otro tipo:		SI	NO
i.	<p>Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular.</p> <p>Explicación: El Directorio tiene la posibilidad de veto respecto de un asesor en particular.</p>	X	
ii.	<p>Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquel.</p> <p>Explicación: En cualquier caso, basta que un miembro del Directorio solicite la contratación de una asesoría externa para que esta se realice.</p>	X	
iii.	<p>Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adoptó esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.</p> <p>Explicación: No es política de la Sociedad la difusión de las asesorías solicitadas y no contratadas.</p>		X
d) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la empresa de auditoria externa a cargo de la auditoria de los estados financieros para analizar:		SI	NO
i.	<p>El programa o plan de auditoria.</p> <p>Explicación:</p>		X

	El directorio se ha reunido semestralmente con la empresa de auditoria externa a cargo de la auditoria de los estados financieros para analizar el programa o plan de auditoria.		
ii.	Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna. Explicación: El directorio se ha reunido semestralmente con la empresa de auditoria externa a cargo de la auditoria de los estados financieros para analizar eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y contraloría interna.		X
iii.	Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes. Explicación: El directorio se ha reunido semestralmente con la empresa de auditoria externa a cargo de la auditoria de los estados financieros para analizar eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.	X	
iv.	Los resultados del programa anual de auditoría. Explicación: El directorio se ha reunido semestralmente con la empresa de auditoria externa a cargo de la auditoria de los estados financieros para analizar los resultados del programa anual de auditoría.	X	
v.	Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones. Explicación: El directorio se ha reunido semestralmente con la empresa de auditoria externa a cargo de la auditoria de los estados financieros para analizar los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.	X	
e) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de función equivalente, para analizar:		SI	NO
i.	El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos. Explicación: La Sociedad implementó a partir del 2016 la unidad de gestión de riesgo, que ha operado con reuniones mensuales e informes trimestrales al directorio.		X

ii.	<p>La matriz de riesgos empleada por la unidad, así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes.</p> <p>Explicación: La Sociedad ha implementado a partir del 2016 la unidad de gestión de riesgo y ha informado al directorio la matriz de riesgo y metodologías.</p>	X	
iii.	<p>Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.</p> <p>Explicación: La Sociedad ha implementado a partir del 2016 la unidad de gestión de riesgo y ha informado de los planes y recomendaciones que le parecen pertinentes para la mitigación, transferencia, aceptación y terminación de los riesgos detectados.</p>	X	
iv.	<p>Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del directorio en situaciones de crisis.</p> <p>Explicación: La Sociedad ha implementado a partir del 2016 la unidad de gestión de riesgo y tiene pendiente la generación de planes que abarquen la continuidad del directorio.</p>		X
f) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente, para analizar:		SI	NO
i.	<p>El programa o plan auditoría anual.</p> <p>Explicación: El directorio recibe un informe mensual directo de la contraloría, pero se ha reunido personalmente con ella semestralmente.</p>		X
ii.	<p>Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Publico.</p> <p>Explicación: El directorio recibe un informe mensual directo de la contraloría, pero se ha reunido personalmente con ella semestralmente. En ese informe se detallan en caso de ser necesario eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Publico.</p>		X
iii.	<p>Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.</p> <p>Explicación: El directorio recibe un informe mensual directo de la contraloría, pero se ha reunido personalmente con ella semestralmente. En ese informe se detallan en caso de ser necesario las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.</p>	X	

<p>iv. La efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad. Explicación:</p> <p>v. El directorio recibe un informe mensual directo de la contraloría, pero se ha reunido personalmente con ella semestralmente. En ese informe se detallan en caso de ser necesario la efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.</p>			X
<p>g) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente, para analizar:</p>		SI	NO
<p>i. La efectividad de las políticas aprobadas por el directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad. Explicación:</p>	<p>La Sociedad ha implementado a partir del 2016 la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible y se ha centrado en otras materias de desarrollo sostenible.</p>		X
<p>ii. Las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras. Explicación:</p>	<p>La Sociedad ha implementado a partir del 2016 la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible y se ha centrado en otras materias de desarrollo sostenible, en particular el tema medioambiental.</p>		X
<p>iii. La utilidad y aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la sociedad. Explicación:</p>	<p>La Sociedad ha implementado a partir del 2016 la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible y no ha estado dentro de sus planes, la generación de informes de sostenibilidad.</p>		X
<p>h) El directorio contempla durante cada año la realización de visitas en terreno a las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad, para conocer:</p>		SI	NO
<p>i. El estado y el funcionamiento de esas dependencias e instalaciones. Explicación:</p>	<p>El Directorio hizo dentro del año una visita en terreno a dependencias e instalaciones de la sociedad, con el fin de conocer directamente el estado y funcionamiento de dicha dependencia.</p>	X	
<p>ii. Las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas. Explicación:</p>	<p>El Directorio hizo dentro del año una visita en terreno a dependencias e instalaciones de la sociedad, con el fin de conocer directamente el estado y funcionamiento de dicha dependencia. Interactuando directamente con los responsables y funcionarios de dicha dependencia.</p>	X	

<p>iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas. Explicación: El Directorio hizo dentro del año una visita en terreno a dependencias e instalaciones de la sociedad, con el fin de conocer directamente el estado y funcionamiento de dicha dependencia. Interactuando directamente con los responsables y funcionarios de dicha dependencia.</p>	X	
<p>i) De las reuniones sostenidas para cada punto referido en las letras d) a la f) anteriores, al menos una por cada punto se realiza sin la presencia del gerente general de la sociedad.</p>	SI	NO
<p>Explicación: De todas las reuniones sostenidas tanto con la empresa de auditoria externa como la de auditoria interna, a lo menos una, se realizan sin la presencia del gerente general. Respecto de las unidades, se ha considerado vital la participación de la gerencia en la reunión.</p>		X
<p>j) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:</p>	SI	NO
<p>i. Para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento. Explicación: El Directorio cuenta con un procedimiento para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del Directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año.</p>	X	
<p>ii. Para detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose. Explicación: El Directorio cuenta con un procedimiento para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del Directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año. Este procedimiento se realizará dentro del primer semestre, en una sesión de Directorio ordinaria, evaluando el desempeño del año calendario anterior.</p>	X	
<p>iii. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieran estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el directorio de no existir esas barreras. Explicación: El Directorio cuenta con un procedimiento para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del Directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año, no ha considerado aún, en el análisis, las barreras organizacionales, sociales o culturales, debido a la diversidad natural que existe dentro del mismo. Este procedimiento se realizará dentro del primer</p>		X

	semestre, en una sesión de Directorio ordinaria, evaluando el desempeño del año calendario anterior.		
iv.	<p>Que, sin perjuicio de las obligaciones legales, contemple expresamente la determinación del número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota en las mismas, y la antelación con la que se debiera remitir la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquellas, reconociendo las características particulares de la entidad así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el directorio, según la complejidad de las materias a tratar.</p> <p>Explicación: El Directorio se reunirá, en lo posible, una vez al mes y deberá completar al menos en el año diez sesiones. Los Directores podrán asistir a las reuniones en forma presencial o bien vía conferencia telefónica, para lo cual existen los medios apropiados. Se espera que los miembros del Directorio, asistan a las reuniones completamente preparados y que permanezcan durante toda la sesión. El Directorio no ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual absoluto, no obstante, se espera que cada Director, destine exclusivamente al desempeño de su cargo todo el tiempo que le sea necesario para el adecuado y diligente cumplimiento de sus deberes, y con especial cuidado, la preparación y asistencia a las sesiones de Directorio.</p>		X
v.	<p>Que contemple expresamente el cambio, en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del directorio ante la situación de contingencia o crisis.</p> <p>Explicación: En el caso de alguna contingencia o crisis, se evaluará caso a caso la forma en la que el Directorio procederá en su actuar, ya sea aumentando momentáneamente el número de sesiones, o encargando a un comité formado por parte del directorio el tema particular u otra solución más acorde a la necesidad específica del momento.</p>		X
vi.	<p>Que considere asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.</p> <p>Explicación: El Directorio podrá decidir la contratación de un asesor independiente que le preste asesoría en este proceso de evaluación del funcionamiento del Directorio y de implementación de posibles mejoras al mismo.</p>		X
vii.	<p>En que la detección a que se refiere los números i a iii anteriores, se realice al menos sobre una base anual.</p> <p>Explicación: La detección y la implementación de eventuales mejoras en la organización y funcionamiento del Directorio como también la detección de aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose son realizadas al menos una vez al año. Este procedimiento se realiza dentro del primer semestre, en una sesión de Directorio ordinaria, evaluando el desempeño del año calendario anterior.</p>	X	

k) El directorio cuenta con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que:		SI	NO
i.	<p>Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión del directorio de los últimos 3 años, de acuerdo a un mecanismo de ordenamiento que facilite su indexación y búsqueda de información.</p> <p>Explicación: En la Sociedad, existe una especial preocupación por la información que se transmite a sus Directores, para lo cual se les envía un archivo digital, donde se incluye la información que sea relevante para los análisis y la adopción de acuerdos del Directorio. Dicho archivo digital y el acta de dicha sesión son guardados en una carpeta digital, donde el Directorio podrá acceder de manera segura, remota y permanente, por un periodo de al menos tres años. Dicha base de información digital empezó a recopilarse y estar disponible en mayo de 2014.</p>		X
ii.	<p>Le permite acceder, de manera segura, remota y sin perjuicio de las obligaciones legales respecto al plazo de envío y contenido de las citaciones, a la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se trataran en esa sesión y los demás antecedentes que se presentaran en dicha sesión o adicionales necesarios para prepararse para la misma.</p> <p>Explicación: En la Sociedad, existe una especial preocupación por la información que se transmite a sus Directores, para lo cual se les envía un archivo digital, donde se incluye la información que sea relevante para los análisis y la adopción de acuerdos del Directorio. Dicho archivo digital y el acta de dicha sesión son guardados en una carpeta digital, donde el Directorio puede acceder de manera segura, remota y permanente, por un periodo de al menos tres años. Dicha base de información digital empezó a recopilarse y estar disponible en mayo de 2014.</p>		X
iii.	<p>Permite el acceso a que se refiere el número ii anterior, con al menos 5 días de antelación a la sesión respectiva.</p> <p>Explicación: Se continuará trabajando y haciendo los esfuerzos para lograrlo durante el 2018.</p>		X
iv.	<p>Le permite acceder de manera segura, remota y permanente al sistema de denuncias implementado por la sociedad.</p> <p>Explicación: No cuenta con un sistema en línea de denuncia, todas ellas se canalizan directamente al Gerente General, Asesor Legal o Presidente del Directorio según corresponda.</p>		X
v.	<p>Le permite revisar el texto definitivo del acta de dicha sesión.</p> <p>Explicación: Es responsabilidad de los directores la aprobación de dicha acta, donde podrán revisar y mejorar el texto definitivo antes de aprobar el documento.</p>	X	

<p>vi. Permite la revisión a que se refiere el numero v anterior, con no más de 5 días posteriores a la sesión respectiva. Explicación: Se continuará trabajando y haciendo los esfuerzos para lograrlo durante el 2018.</p>		X
2. De la relación entre sociedad, los accionistas y el público en general:		
a) El directorio ha implementado un procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar:		
	SI	NO
<p>i. Con al menos 3 meses de antelación a la junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en opinión del directorio resulta aconsejable formen parte del mismo para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social. Explicación: Para la elección de los miembros del Directorio por la junta de accionistas, a realizarse cada tres años según el artículo séptimo de los estatutos de la Sociedad, los accionistas que deseen proponer anticipadamente candidatos al cargo de Director de la Sociedad, podrán hacerlo mediante comunicación enviada al Gerente General. Los candidatos propuestos, junto con aceptar su nominación y declarar no tener inhabilidades para desempeñar el cargo, deberán proveer de información referida a su experiencia y perfil profesional. El Gerente General informará a los accionistas la lista de los candidatos a Director mediante su publicación en la página web de la Sociedad (www.fossa.cl) con, al menos, dos días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la junta de accionistas en que se deba proceder a la elección del Directorio.</p>		X
<p>ii. Antes de la votación correspondiente, del número máximo de directorios que, en opinión del directorio, es aconsejable tengan los directores que sean electos por los accionistas. Explicación: En su revisión anual, el Directorio revisa si es necesario aumentar o disminuir la cantidad de Directores para mejorar su funcionamiento. En caso de que existan fundamentos para el cambio, se propondrá a la junta de accionista.</p>	X	
<p>iii. Antes de la votación correspondiente, la experiencia, profesión u oficio del candidato a director. Explicación: El Gerente General informará a los accionistas la lista de los candidatos a Director mediante su publicación en la página web de la Sociedad (www.fossa.cl) con, al menos, dos días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la junta de accionistas en que se deba proceder a la elección del Directorio. La antes referida lista de candidatos a Director deberá contener, al menos, la siguiente información respecto de cada candidato: nombre completo, número de cédula de identidad, perfil profesional y experiencia. Lo anterior, en la medida que dicha información haya sido oportunamente entregada por el candidato. En caso contrario, se dejará constancia de no haber sido entregada.</p>	X	

<p>iv. Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el contralor de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores. Explicación: La antes referida lista de candidatos a Director deberá contener, al menos, la siguiente información respecto de cada candidato: nombre completo, número de cédula de identidad, perfil profesional y experiencia. Lo anterior, en la medida que dicha información haya sido oportunamente entregada por el candidato. En caso contrario, se dejará constancia de no haber sido entregada.</p>		X
<p>b) El directorio ha implementado un mecanismo, sistema o procedimiento formal que permita:</p>	SI	NO
<p>i. A los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente representados en la junta. Explicación: La Sociedad no cuenta con un mecanismo que permita la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas, quienes deben asistir o entregar un poder a otro para votar.</p>		X
<p>ii. A los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante las juntas de accionistas. Explicación: La Sociedad no cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta. Estos se divulgan una vez terminada la sesión a través del acta correspondiente, que se publica en la página web.</p>		X
<p>iii. Al público en general informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas. Explicación: La Sociedad no cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta. Estos se divulgan una vez terminada la sesión a través del acta correspondiente, que se publica en la página web.</p>		X
<p>iv. Al público en general informarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas, con un desfase inferior a cinco minutos de votado el acuerdo respectivo. Explicación: La Sociedad no cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran</p>		X

durante ésta. Estos se divulgan una vez terminada la sesión a través del acta correspondiente, que se publica en la página web.		
c) El directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público información respecto a:	SI	NO
i. Las políticas adoptadas por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible. Explicación: El directorio se reunirá con la unidad de responsabilidad social y desarrollo sostenible al menos trimestralmente para analizar como mínimo la efectividad de las políticas aprobadas por el directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas, y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad.		X
ii. Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición. Explicación: Si bien se han identificado los grupos de interés relevantes, no ha habido una política de difusión de dichos grupos.		X
iii. Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de esos riesgos. Explicación: Los riesgos relevantes, aunque no necesariamente incluidos los de sostenibilidad, se han identificado y se difunden dentro de la memoria anual.		X
iv. Los indicadores medidos por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible. Explicación: Si bien hay una preocupación permanente por parte del Directorio y los ejecutivos principales en temas de responsabilidad social, no hemos definido indicadores.		X
v. La existencia de metas y la evolución que han tenido los indicadores de sostenibilidad. Explicación: El directorio considera que la sostenibilidad de un negocio es materia principal en el análisis de las inversiones actuales y futuras, pero no ha habido un desarrollo de metas o indicadores que muestren una evolución.		X
d) Para efectos de la definición de las políticas, indicadores y formato de reporte referidos en la letra c) anterior, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000:2010, o los Principios y Estándares de Reportes y Difusión de la “Global Reporting Initiative” o del “International Integrated Reporting Council”.	SI	NO
Explicación:		X

<p>El directorio no ha considerado necesario hasta el momento la inclusión de reportes con estándares internacionales para los puntos mencionados previamente, aunque es materia de revisión anual la inclusión de estos.</p>		
<p>e) La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa que:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. Permite a estos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad. Explicación: La Sociedad cuenta con una unidad cuyo objetivo es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.</p>	<p>X</p>	
<p>ii. Cuenta con personas que, al menos dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablen español. Explicación: La sociedad cuenta con personas que dominan el idioma inglés y alemán.</p>	<p>X</p>	
<p>iii. Es la única unidad autorizada por el directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa. Explicación: Todas las consultas, dudas e inquietudes, que razonablemente y de acuerdo al marco legal aplicable, manifiesten los accionistas, inversionistas y terceros en general, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la Sociedad, serán canalizadas a través de la unidad de relaciones con los accionistas.</p>	<p>X</p>	
<p>f) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que estas sean de fácil comprensión por el público. Explicación: El Directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la Sociedad que se provee al público en general.</p>		<p>X</p>
<p>ii. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna. Explicación: El Directorio aprobó el “Manual de adquisición o enajenación de valores y manejo de divulgación de información de interés para el mercado de Feria de Osorno S.A.”</p>		<p>X</p>

	que contiene las políticas y normas internas sobre el tipo de información que será puesta a disposición de los inversionistas y los sistemas implementados para garantizar que dicha información sea comunicada en forma oportuna, y que se mantendrá a disposición del público interesado en su sitio institucional (www.fossa.cl), en su casa matriz y Filiales.		
iii.	Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras. Explicación: La política del Directorio para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras, y legales, es la contratación caso a caso y no contempla la asignación de un presupuesto permanente para esos efectos. Esto obedece a que las instancias en que dicha asesoría es necesaria son difíciles de estimar y/o prever, pero cuándo se presenten, se analizarán caso a caso. De todas maneras, si el Directorio lo considera necesario, se podrá incluir, durante la revisión del presupuesto anual, un ítem especial con recursos suficientes para la contratación de asesores especialistas para el Directorio, en particular en materias contables, financieras y legales.		X
iv.	En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual. Explicación: El Directorio cuenta con un procedimiento para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del Directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año. Este procedimiento se realizará dentro del primer semestre, en una sesión de Directorio ordinaria, evaluando el desempeño del año calendario anterior. Si hubieren acciones que permitan mejorarlo, estas se implementarán a la brevedad posible.		X
g) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.		SI	NO
	Explicación: Es política de la Sociedad mantener permanentemente habilitada en internet, la página web www.fossa.cl, mediante la cual el público en general puede acceder fácil y expeditamente a toda la información legal, financiera y comercial, requerida por la ley y además a una breve reseña de sus principales Filiales y unidades.	X	
3.De la gestión y control de riesgos			
a) El directorio ha implementado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que:		SI	NO
i.	Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio. Explicación: El directorio ha implementado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que velará por el cumplimiento de las políticas aprobadas por el Directorio.	X	

ii.	<p>Cuenta con una unidad de Gestión de Riesgos o equivalente, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, y que reporta directamente al directorio.</p> <p>Explicación: La Sociedad implementó a partir del 2016 la unidad de gestión de riesgo, que ha operado con reuniones mensuales e informes trimestrales al directorio.</p>		X
iii.	<p>Cuenta con una unidad de auditoría interna o equivalente, responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio, y que reporta directamente a este.</p> <p>Explicación: El Directorio cuenta con un Comité o unidad, que le reporta directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, se cumplan y que, por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos sea acorde a lo definido en tales políticas.</p>	X	
iv.	<p>Incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos tanto los riesgos directos de la entidad como aquellos indirectos que pueden surgir de las demás empresas del grupo empresarial al que pertenece la entidad.</p> <p>Explicación: La Sociedad y sus Filiales, están expuestas a los riesgos normales de siniestro de activos fijos, de mercado, de créditos y de liquidez; además de los riesgos especiales de la industria, que se han definido como riesgo agrícola, riesgo de precios, riesgo microbiano y riesgo de responsabilidad profesional.</p>	X	
v.	<p>Considera el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad económicos, sociales y ambientales a los que la misma está expuesta.</p> <p>Explicación: Los riesgos mencionados si bien son considerados permanentemente, algunos de ellos son difíciles de cuantificar o dimensionar su probabilidad de ocurrencia, por lo que estiman de la mejor forma posible y los posibles impactos que podrían tener en la Sociedad.</p>		X
vi.	<p>Tiene como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como, por ejemplo, los desarrollados por "The Committee of Sponsoring Organizations" (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en "Control Objectives for Information and Related Technology" (COBIT, por sus siglas en inglés) creados por ISACA o la ISO 31000:2009 e ISO 31004:2013.</p> <p>Explicación: El directorio no ha considerado necesario hasta el momento la inclusión de reportes con estándares internacionales para los puntos mencionados previamente, aunque es materia de revisión anual la inclusión de estos.</p>		X

vii.	<p>Contempla un Código de Conducta o documento equivalente aprobado por el directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y directorio de la entidad.</p> <p>Explicación: La Sociedad cuenta con un Código de Ética, aplicable a todas las personas de la Sociedad y sus Filiales. Este Código, además de señalar los principales deberes de los directores de la Sociedad, busca promover los principios de probidad, responsabilidad y conducta ética que deben dirigir sus actuaciones, entregándoles las herramientas para que puedan identificar, manejar y solucionar situaciones de posible conflicto ético, particularmente en materia de conflictos de interés. Asimismo, establece un conjunto de procedimientos, derechos y obligaciones del personal, colaboradores y autoridades de la empresa, que rigen su forma de actuar, proceder y relacionarse entre sí y con los terceros, autoridades y el mercado en general.</p>	X	
viii.	<p>Contempla la información y capacitación permanente de todo personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos.</p> <p>Explicación: La Sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la Sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.</p>	X	
ix.	<p>Es revisado y actualizado, al menos anualmente.</p> <p>Explicación: La Sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la Sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.</p>	X	
b) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:		SI	NO
i.	<p>Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionista, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.</p> <p>Explicación: La Sociedad cuenta con un procedimiento establecido y que es conocido por todo su personal, para recibir denuncias de eventuales irregularidades o ilícitos, y que da garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.</p>	X	
ii.	<p>Que garantiza el anonimato del denunciante.</p> <p>Explicación:</p>	X	

<p>La Sociedad cuenta con un procedimiento establecido y que es conocido por todo su personal, para recibir denuncias de eventuales irregularidades o ilícitos, y que da garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.</p>		
<p>iii. Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia. Explicación: El procedimiento contempla de acuerdo con quién sea el infractor, que la información se le proporcione al Gerente General, Asesor Legal Corporativo o Presidente del Directorio, según sea el caso, y podrá recurrir a quién informó de la denuncia para conocer el estado de su denuncia.</p>	X	
<p>iv. Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la entidad. Explicación: Dependiendo de la gravedad de cada caso, se analizará los canales por los cuales se informarán las medidas.</p>		X
<p>c) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:</p>	SI	NO
<p>i. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización. Explicación: Dentro de las labores de la Unidad de responsabilidad social y desarrollo sostenible se encuentra la detección de barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización.</p>		X
<p>ii. Para identificar la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales. Explicación: Existe un conocimiento informal de la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con las que cuentan sus ejecutivos principales, pero no un procedimiento formal.</p>		X
<p>iii. Para identificar entre los trabajadores de la entidad, a potenciales reemplazantes del gerente general y demás ejecutivos principales, en función del proceso de identificación descrito en el numeral ii anterior. Explicación: Aunque es responsabilidad del Directorio en pleno el nombramiento del Gerente General y su contratación, le corresponde al Presidente del Directorio liderar dicha búsqueda en caso de ausencia o impedimento definitivo de la persona en dicho cargo, ya sea por medio de un candidato proveniente del grupo de empresas o bien, por medio de los servicios de asesores expertos en la búsqueda y selección de ejecutivos, haciendo una propuesta al Directorio considerando especialmente, la idoneidad técnica, nivel educacional, experiencia, visiones de la empresa,</p>		X

	conocimiento de la industria agropecuaria y cualquier otro elemento relevante que el Directorio determine al efecto.		
iv.	<p>Para reemplazar oportunamente al gerente general y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante, ante su ausencia imprevista, minimizando el impacto que ello tendría en la organización.</p> <p>Explicación: El Directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la Sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes.</p>	X	
v.	<p>En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.</p> <p>Explicación: Se trabajarán durante el año 2018.</p>		X
d) El directorio ha implantado un procedimiento formal y que está en operación:		SI	NO
i.	<p>Para revisar, al menos sobre una base anual, las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.</p> <p>Explicación: No existen políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, que puedan generar incentivos a dichos ejecutivos que expongan a la Sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.</p>		X
ii.	<p>Que contempla la asesoría de un tercero ajeno a la sociedad que apoye al directorio, y al comité de directores en caso que corresponda, en la revisión a que se refiere el numeral i anterior.</p> <p>Explicación: La política del Directorio para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras, y legales, es la contratación caso a caso y no contempla la asignación de un presupuesto permanente para esos efectos. Esto obedece a que las instancias en que dichas asesorías son necesarias suelen ser difíciles de estimar y/o prever, pero cuándo se presenten, se analizarán caso a caso.</p>		X
iii.	<p>Que contempla la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, en el sitio en internet de la sociedad.</p> <p>Explicación: No contempla la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, en el sitio en internet de la sociedad, por considerarlas de carácter reservado.</p>		X

<p>iv. Que contempla someter dichas estructuras salariales y políticas a aprobación de los accionistas. Explicación: No contempla someter dichas estructuras salariales y políticas a aprobación de los accionistas por considerarlas de carácter reservado.</p>		X
4. De la evaluación por parte de un tercero:		
a) La autoevaluación del directorio respecto a la adopción de las practicas contenidas en la presente normativa:	SI	NO
<p>i. Ha sido revisada y validada por un tercero ajeno a la sociedad. Explicación: No ha sido considerado necesario que la autoevaluación realizada por este directorio sea validada y revisada por un tercero</p>		X
<p>ii. La persona o equipo de personas que realizaron la revisión y validación cuenta con experiencia acreditada de al menos 5 años en evaluación de procesos y efectividad de controles, o en la prestación de servicios profesionales de asesoría o consultoría en diseño e implementación de procesos, gestión de riesgos o mejoramiento continuo. Explicación: No ha sido considerado necesario que la autoevaluación realizada por este directorio sea validada y revisada por un tercero</p>		X
<p>iii. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, son fiscalizados por la Superintendencia u organismo público o privado extranjero de similar competencia. Explicación: No ha sido considerado necesario que la autoevaluación realizada por este directorio sea validada y revisada por un tercero</p>		X
<p>iv. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, pertenecen a una nómina establecida por las bolsas nacionales de entidades que cumplen las condiciones definidas por las mismas para certificar la autoevaluación a que se refiere la presente normativa. Explicación: No ha sido considerado necesario que la autoevaluación realizada por este directorio sea validada y revisada por un tercero</p>		X